

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 8067/2024

Fecha Resolución: 02/12/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2024 APROBADO POR RESOLUCIÓN 8702/2023, DE 1 DE DICIEMBRE. LÍNEA 3.

En el B.O.P. Nº 60, de 15 de marzo de 2022, se publicaron las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen de las líneas 1 a 7 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la anualidad 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 1253/2023, de 9 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinada a la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual en la sede de la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos 2023 (Línea 3), publicándose en el B.O.P. Nº 64, de 20 de marzo el correspondiente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes con una consignación presupuestaria de 36.000,00 euros.

Detectado errores materiales en la Resolución 1253/2023, de 9 de marzo, se modifica por Resolución 4852/2023, de 4 de julio.

La Resolución de la Presidencia 6618/2023, de 25 de septiembre, aprobó la concesión provisional de subvenciones de la Línea 3.

Por Resolución 8702/2023, de 1 de diciembre, se aprueba la concesión definitiva de subvenciones destinada a la Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual (Línea 3).

Según lo previsto en el artículo primero del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea de subvención, se concedieron 12 becas para un periodo de un año, prorrogables por un máximo de otro.

En el Plan Provincial 2024-2027 del Área de Cohesión Social e Igualdad, publicado definitivamente en el BOP número 83/2024, de 30 de abril, la Línea 3 de subvenciones pasa a denominarse "*Promoción del desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual en la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos*".

Con base en la posibilidad que permite el citado artículo primero, con fecha 18 de septiembre de 2024, desde el Área de Cohesión Social e Igualdad se envía escrito a las cuatro entidades beneficiarias, a fin

Código Seguro De Verificación:	IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2024 11:13:54
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/12/2024 08:47:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==		



de que en el caso de estar interesadas en la prórroga y en el plazo de diez días hábiles, presenten sus solicitudes. Dentro del plazo otorgado todas las entidades han presentado sus solicitudes con un total de diez candidaturas, dado que dos asociaciones, han presentado renuncia expresa de dos personas beneficiarias.

Consta informe propuesta de prórroga del programa de un año emitido por el personal técnico responsable del programa, de fecha 4 de octubre de 2024.

La Comisión de Valoración en fecha 14 de octubre de 2024 aprueba, la propuesta de prórroga de la citada Resolución 8702/2023, de 1 de diciembre.

Por el Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, se ha emitido con fecha 10 de octubre de 2024, informe técnico-jurídico en materia de transparencia y protección de datos, referente a la propuesta de concesión de prórroga.

Consta asimismo, informe del titulado superior del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 14 de octubre de 2024, sobre el cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de sus obligaciones frente a sus obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, así como de no ser deudoras de expedientes de reintegro con la Diputación de Sevilla.

Por ello, visto los citados informes y el acta de la Comisión de Valoración, así como los informes preceptivos de la Intervención de Fondos de fecha 20 de noviembre de 2023, del Servicio de Transparencia de fecha 10 de octubre, y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencia por Resolución 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga de un año del programa para promoción de la formación para el empleo y la integración de personas con discapacidad intelectual en la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro y para las candidaturas propuestas que se detallan a continuación, por un importe total de 30.000,00 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 1110.231.51/480.00 del presupuesto de 2024.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER TEA SEVILLA

C.I.F: G91444281

CANDIDATURA: JM.C.M. 3.000

CANDIDATURA: P.L.P. 3.000 €.

CANDIDATURA: A.L.L 3.000 €.

SUBVENCIÓN: 9.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

C.I.F: G41065566

CANDIDATURA: AM.S.T. 3.000 €.

CANDIDATURA: J.G.C. 3.000 €.

CANDIDATURA: ADLC.O.C. 3.000 €.

SUBVENCIÓN: 9.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN SEVILLA

C.I.F: G41783622

CANDIDATURA:A.G.Z. 3.000 €.

Código Seguro De Verificación:	IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2024 11:13:54
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/12/2024 08:47:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==		



CANDIDATURA: A.P-E.F. 3.000 €.
SUBVENCIÓN: 6.000,00 €

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPANRI
C.I.F: G41147836

CANDIDATURA: A.G.L.3.000 €.
CANDIDATURA: I.M.M.3.000 €.
SUBVENCIÓN: 6.000,00 €

SEGUNDO: Excluir de dicha prórroga a las candidaturas que a continuación se detalla, por renuncia expresa a la misma.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN SEVILLA
C.I.F: G41783622

CANDIDATURA: P.C.P.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPANRI
C.I.F: G41147836

CANDIDATURA: H.D.B.

TERCERO: Las subvenciones concedidas en virtud de la presente prórroga se abonarán en su totalidad mediante un único pago, tras la aprobación de la presente resolución.

CUARTO: El periodo de ejecución de la prórroga comprenderá desde el 10 de enero de 2025 al 9 de enero de 2026.

QUINTO: Son conceptos subvencionables las ayudas económicas de 250,00 euros al mes por persona durante un periodo máximo de 12 meses.

SEXTO: La resolución de concesión o denegación estará condicionada a la presentación, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al inicio de las prácticas, de la póliza de seguro de accidente y de responsabilidad civil que cubra a las personas participantes en el programa durante todo el periodo previsto.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las subvenciones ante esta corporación en el plazo de tres meses, tras la finalización del plazo de ejecución de la presente prórroga. A estos efectos, se deberá presentar, según el punto 25 c) del cuadro resumen:

- Una memoria debidamente firmada y sellada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas y que las personas becadas han cumplido con los mínimos necesarios para percibir la beca mensual.

- Certificación del/a presidente/a de la entidad del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, así como la fecha, el importe, entidad financiera correspondiente y aplicación a las actividades objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2024 11:13:54
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/12/2024 08:47:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==		



- Relación numerada de los gastos realizados en ejecución del proyecto, con indicación de los beneficiarios, importe y fecha de pago. El pago material de dichos gastos se acreditará con el correspondiente cargo en cuenta.

OCTAVO: Las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

NOVENO: Notificar la presente resolución a todas las entidades beneficiarias. Así mismo, tal y como se establece en el artículo 18a) y 18b) del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO: Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, en la próxima sesión que se celebre.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2024 11:13:54
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	02/12/2024 08:47:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IQAc8wX8Y9JC9J95/VoMlw==		

